



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 1 DE 1
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

RESOLUCIÓN No. **EF-02305**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 01581 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017 PARA ADOPTAR EL FORMATO ÚNICO DE ESTAMPILLAS DE SEÑALIZACIÓN DE PRODUCTOS GRAVADOS CON IMPUESTO AL CONSUMO Y MONOPOLIO DE LICORES Y SE AUTORIZA EL REESTAMPILLAJE DE PRODUCTOS.**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, en especial las contempladas en la Ley 1816 de 2016 y la Ordenanza 077 de 2014 y teniendo en cuenta las siguientes

**CONSIDERACIONES**

Que mediante Resolución No. 01581 de fecha 10 de febrero de 2017 la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander, adoptó a partir del día veintidós (22) de febrero de 2017, la estampilla VOID, como formato único de estampillas de señalización de productos gravados con impuesto al consumo y monopolio de licores; dejando sin vigencia y fuera de circulación cualquier elemento de señalización diferente a la estampilla VOID que se adoptó en la referida resolución.

Que en consecuencia de lo anterior en el Artículo 4 de la Resolución No. 01581 de 2017, se estableció que "Los productos que se presenten para reestampillaje cuya estampilla tenga fecha de producción anterior a la fecha de fabricación, y aquellos que se encuentren señalizados con elementos diferentes al Único Adoptado VOID después del veintidós (22) de febrero de 2017, incurrirán en causal de aprehensión con fundamento en los numerales 2 y 5 del artículo 25 del decreto 2141 de 1996".

Que teniendo en cuenta que a la fecha no se ha terminado de reestampillar productos que se encuentran señalizados con elementos diferentes a la estampilla VOID, el presente despacho considera viable ampliar el término de adopción de la misma como formato único de estampillaje.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en uso de la autonomía territorial que por ley le asiste a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ampliar hasta el día 31 de marzo de 2017, el termino de adopción de las estampillas VOID cuyo ejemplar hace parte del acto administrativo No. 01581 de fecha 10 de febrero de 2017, como formato único de estampillas de señalización de productos gravados con impuesto al consumo y monopolio de licores; dejando sin vigencia y fuera de circulación cualquier elemento de señalización diferente a la estampilla VOID.

**SEGUNDO:** Autorizar el reestampillaje a la firma SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. por una sola vez, de los productos que se relacionen en acto administrativo de carácter particular.

**TERCERO:** Ordenar a la firma SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. la reimpresión de las estampillas anunciadas en el artículo segundo de la presente resolución.

**CUARTO:** Los productos que se presenten para reestampillaje cuya estampilla tenga fecha de producción anterior a la fecha de fabricación, y aquellos que se encuentren señalizados con elementos diferentes al Único Adoptado VOID después del día 31 de marzo de 2017, incurrirán en causal de aprehensión con fundamento en los numerales 2 y 5 del artículo 25 del Decreto 2141 de 1996.

Publíquese y cúmplase

24 FEB 2017

**ELSY CABALLERO OJEDA**  
Secretaria de Hacienda Departamental